

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LA LEY 3/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2021.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dentro de la Sección 10.00 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Programa 31C: "Seguridad, Salud y Relaciones Laborales", contempla una partida que asciende a UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros) destinada a financiar la realización por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO. Andalucía) actuaciones para la mejora de las relaciones laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO. Andalucía) ha solicitado con fecha 21 de mayo de 2021 la concesión de una subvención de carácter nominativo por importe de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 €), para la financiación de actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado por la entidad: "PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO EN ACCIONES PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL AÑO 2021". El importe solicitado supone el 90,45% del coste total del proyecto, el cual asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.185.712,06 €).

A tal efecto, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo considera que procede instrumentar la concesión de la subvención nominativa recogida en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, por importe de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros) a través de un Convenio entre la citada Consejería y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO. Andalucía) que tenga por objeto el desarrollo del proyecto antes citado.

Con esta subvención se persigue la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

Dicho importe se encuentra actualmente disponible para esta finalidad en la posición presupuestaria G/31C/480.15/00 del ejercicio 2021, suponiendo el 100% de la cuantía solicitada.

Las medidas de garantía para la Administración quedarán reflejadas en el citado Convenio, tanto por el sometimiento al Derecho Administrativo en general como a la normativa presupuestaria en particular.



MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		28/05/2021 10:39	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAE8ESJKB95A4YB6VYZWG3DD6WP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Las actuaciones contempladas en el proyecto presentado se consideran concordantes con los objetivos previstos en la posición presupuestaria con la que se pretende financiar el Convenio a suscribir, por lo que se estima que la aplicación de estos fondos a dicho Convenio se ajusta a los objetivos globales del Programa 31C: “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales”.

La competencia para suscribir Convenios corresponde a la persona titular de la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2, letra i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 1 lo siguiente: *“Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos.”*

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral,

ACUERDO

Iniciar el expediente administrativo de tramitación de un Convenio entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-Andalucía), con CIF: G41387556, para instrumentar la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y relativo a la realización de actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado: *“PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO EN ACCIONES PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL AÑO 2021”*, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz



MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		28/05/2021 10:39	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAE8ESJKB95A4YB6VYZWG3DD6WP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			